

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El suscrito Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14 numerales 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 122 fracción I, 129 fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Con fecha 20 de octubre del año 2025, fue recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio CEPS/CPSEJ/1073/2025, signado por la Mtra. Yazmín Palos Rodríguez en su carácter de Directora General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.

**II.-** El oficio en comento contiene la petición para que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga suscriba un convenio de colaboración en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

**III.-** El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 25420/LX/15, publicó el 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", dio cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General en citada, expidiendo la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacionales y Estatales de Seguridad Pública.

Asimismo, en mayo de 2017, fue emitido el Programa Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, del cual se desprende como objetivo general el fortalecer los factores de protección de la violencia y la delincuencia e incidir en las causas y factores que le generan, buscando favorecer la cohesión comunitaria y la eficacia colectiva en la ciudadanía, a través de la construcción de alianzas entre diversos actores de la sociedad y gobierno, mecanismos de participación y la creación de escenarios y condiciones de involucramiento efectivo.

Aunado a lo anterior, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLIX Sesión Plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo 10/XLIX/23, mediante el que se aprobó el Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, emitido por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana determinándose la promoción a partir de su vigencia de su adopción en los municipios del país.

También el 10 de diciembre de 2024, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió el acuerdo 06/L/2024, mediante el que se aprobaron los nuevos Ejes Estratégicos, así como los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, dentro de los que se incluye el eje denominado Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, al que se encuentran alineado el Programa con Prioridad Nacional el denominado "*Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*" y cuyos objetivos implican implementar y Fortalecer estrategias preventivas que reduzcan la incidencia delictiva y la violencia en la sociedad, alineadas con los principios del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Este programa busca promover un enfoque preventivo y proactivo en la labor policial, basado en la construcción de relaciones sólidas con la comunidad, el respeto a los derechos humanos, y la promoción de la justicia cívica como medio para resolver conflictos de manera pacífica y efectiva.

**VI.-** El convenio materia de la presente iniciativa tiene por objeto el establecimiento de compromisos por las partes, para que el Centro de Prevención Social, proporcione asistencia técnica, jurídica, de planeación y operativa al Municipio, para la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades para llevar a cabo acciones para la

implementación del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objetivo de establecer los elementos de organización y operación de la política pública de prevención social a nivel municipal bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, lo que permitirá diseñar implementar y evaluar acciones estrategias en la reducción de factores de riesgo que favorezca la generación de violencia y delincuencia y fortalecer los factores de protección en las comunidades.

Para tal efecto, el Centro de Prevención y el Municipio se comprometen a la creación y seguimiento de la Coordinación institucional, que establece la creación o integración de dos figuras que fungen como órgano colegiado del municipio para impulsar el diseño implementación y evaluación de acciones y estrategias en materia de prevención que son:

- a) El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y
- b) La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

De igual manera se comprometen establecer sistemas de normatividad y planeación conformado por:

- a) La elaboración, aprobación, publicación y en su caso la continuidad, del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- b) Generar un diagnóstico Municipal para la Detección de la Violencia y la Delincuencia que aqueja a el Municipio.
- c) La elaboración de un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y
- d) La capacitación de servidores públicos bajo los estatutos del Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- e) En materia de participación ciudadana con la creación de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social.
- f) Finalmente con el Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas con la finalidad de evaluar sus resultados.

**VII.-** Se anexa oficio **DF/012/2026**, signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas, misma que da respuesta al diverso **SG/050/2026/DIPE**, enviado por el Lic. José Luis Padilla Pérez, en su carácter de Director de Integración y Procesos Edilicios, mediante el cual solicita la validación presupuestal, para la erogación de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con motivo de la suscripción del convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, mediante el cual indica que el presente instrumento no representa cargas presupuestales para el Municipio.

**VII.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio el presente acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de enero del año 2026.



**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco.*